



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

BANDO nº 02/22

PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE CARAVANAS, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES EN LA VÍA PÚBLICA.

D. PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA), HACE SABER:

Para hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos y así asegurar la necesaria fluidez del tráfico rodado, con el fin de garantizar la rotación de los estacionamientos, hecho recogido en el art, 16 Capítulo VII de las Ordenanzas Municipales, como regla general no se permite el estacionamiento en las vías urbanas de los remolques, semirremolques o caravanas. No obstante, excepcionalmente en periodos de Vigilia y Romería de San Benito Abad se permitirá dicho estacionamiento durante un periodo máximo de **15 días antes y 15 días después de ambos eventos**. Este periodo estará comprendido entre las siguientes fechas:

Desde el 4 de marzo hasta el 2 de abril (Vigilia de San Benito).

Desde el de 18 abril hasta el 16 de mayo (Romería de San Benito).

El incumplimiento de ello conllevará la aplicación de las sanciones establecidas a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 9WEEFYZT7D6C6ZMYCJG72FYA | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1